CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.003 de 2023

MUNICIPIO:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT MUNICIPIO:	890.399.011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	JARRINSÓN MARTÍNEZ COLLAZOS No. C.C 16.684.987
ASOCIADO:	ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO A.HH
NIT:	805015208-0
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 9, 11 y 13, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.
VALOR DEL CONVENIO:	Para todos los efectos legales el presente Convenio tiene un valor NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($975.692.714), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
APORTES DEL DISTRITO:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($728.267.500)
APORTES DEL ASOCIADO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2023, término contado previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP No. : 3500192403 del 03 de febrero de 2023

Entre los suscritos JARRINSÓN MARTÍNEZ COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico (E), de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Resolución de nombramiento No. 4137.010.21.0.695 del 27 de enero de 2023 y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, con facultades para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra DANIELA ALEXANDRA MUÑOZ VIAFARA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.078.528 representante legal de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH, identificada con NIT: 805015208-0, debidamente facultada por autorización escrita del consejo directivo, para suscribir el presente convenio de asociación, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones:

1.- Que la Constitución Política en su artículo 355, autorizó al Gobierno, así como a las autoridades departamentales, distritales y municipales para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar "programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, convenios en cuya ejecución se utilizarán, en cada caso, recursos de los respectivos presupuestos", todo sujeto a la reglamentación que sobre el particular expida el Gobierno Nacional, norma reglamentada por los Decretos 777 de mayo 16 de 1992, y el 1403 de 1992, decretos que fueron derogados por el 092 de 2017. **2.** Que mediante Sentencia C-671 de 1999 la Corte Constitucional se pronunció sobre la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indicando que mediante este tipo de asociaciones no se vulnera la Constitución Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir, en interés general, y en todo caso deberá realizarse acatando los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **3.-** Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de

actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la ley. Por otro lado, la misma norma establece que "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aspectos que se consideren pertinentes". **4**.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales. **5**.- La Secretaría de Desarrollo Económico tiene Competencia delegada mediante Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, acorde a lo establecido en el mismo. **6**.- Igualmente el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 establece frente a las facultades comunes de los Organismos de la Administración Central en artículo segundo: *"Artículo Segundo. Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para: (…) 3. Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y postcontractuales. El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV" (…).(Subrayado fuera de texto).* **7.-** Que en este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión denominados: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI-BP-26004466 "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004477; "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI BP-2600447 **8.-** El convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual establece dentro de su ***DIMENSIÓN 1***: "Cali, Inteligente para la Vida". LÍNEA ESTRATÉGICA 104: "Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales*", PROGRAMA 104002: "del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social". INDICADORES DE PRODUCTO: 51040020001- Personas

fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es "En el periodo 2021 – 2023 fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad. **9.-** Que por lo anterior y en atención a los parámetros dispuestos por el Decreto 092 de 2017 de una parte y de la otra determinada la necesidad, la Administración Distrital, la Secretaria de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0005 el día 21 de febrero de 2023, tratando de identificar las Entidades sin Ánimo de Lucro que cuentan con la experiencia e idoneidad para ejecutar los proyectos de inversión "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI-BP-26004466 "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004477; "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI BP-2600447. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro. **10.-** En tal sentido, la Administración Municipal recibió respuesta de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, quien manifestó y certificó interés de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto en su respuesta, afirmando que dispone de la capacidad de aportar recursos en dinero para desarrollar el objeto del proyecto, que representan más del 30% del valor del mismo; es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214).según certificación bancaria expedida por la entidad correspondiente; e igualmente se evidencio en la documentación aportada con su oferta que la los miembros del consejo directivo de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, autorizan al representante legal para celebrar el convenio por el valor que resulte del proceso, que verificado su objeto social las actividades guardan relación con el objeto del convenio a suscribir puesto que entre otras tiene como actividades entre otras "*Promover el desarrollo integral del individuo y la comunidad a través de actividades que posibiliten el desarrollo sostenible, armónico y equilibrado del hombre, Capacitar a la comunidad en diferentes áreas del conocimiento que les permita un mayor desarrollo económico y social, Potenciar procesos de participación comunitaria y convivencia ciudadana que faciliten la vinculación de la comunidad a los diferentes programas que se desarrollen en el ámbito nacional y local, Cualificar los lideres comunitarios en áreas de organización comunitaria, participación ciudadana. economía solidaria, planificación y como agentes multiplicadores en sus propios entornos, Desarrollar programas de capacitación e investigación en los diferentes campos y áreas del conocimiento que aporten al desarrollo humano, social, cultural y ambiental, Asesoría para la conformación de microempresas y famiempresas como instrumento para generación de ingresos,*

Dirigir acciones de capacitación, organización, recreación a grupos vulnerables y en situación de riesgos." *y* además cuenta con experiencia en Realizar el acompañamiento técnico, asistencial, legal y empresarial e implementar programas de capacitación con enfoque diferencial y de genero mediante el fortalecimiento de sus unidades productivas y mejorar la generación de ingresos.; lo cual nos permite realizar un convenio de Asociación de manera directa conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **11.-** Cabe resaltar que el ofrecimiento de los aportes en dinero por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214), realizado por la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, está dirigido al fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 9, 11 y 13, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.**12.-** El resultado del análisis de la Solicitud de Información a Proveedor, faculta a este organismo a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme al artículo 5 del precitado Decreto 092 de 2017. **13.-** Que mediante documento dirigido a la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, la Secretaría de Desarrollo Económico invitó a presentar propuesta para celebrar Convenio de Asociación modalidad directa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, propuesta que fue presentada en los términos requeridos. **14.**.- Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023. **15.-** Que a través del documento de acreditación de idoneidad y experiencia de fecha 30 de marzo de 2023, se analizó la idoneidad de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, considerando lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, donde se concluye que esta entidad es idónea a en consideración a los resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto del convenio que se pretende suscribir. Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, y la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, han acordado suscribir el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 9, 11 y 13, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas. **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 306 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 9, 11 y 13 mediante el desarrollo de formación empresarial,

realización de ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, con enfoque diferencial y de género, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI con BP-26004477; FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI con BP-26004479 y FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004466. **CLÁUSULA TERCERA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO Y EL ASOCIADO: 3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTE DEL DISTRITO.** Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá cumplir las siguientes obligaciones 1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 2.Entregar el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio durante la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio. 3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta). 5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital. 6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]). 10. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto

de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. Del proyecto ficha BP-26004479-COMUNA 11: 11. Realizar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados. 12.Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. 13. Realizar formación en Plan de Negocios para 150 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 30 personas, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 14. Realizar formación en Costos de Producción para 150 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 30 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. 15.Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 150 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 30 personas C/U, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 16.Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 150 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 30 personas C/U, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Del proyecto ficha BP-26004477- COMUNA 9: 17. Realizar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.18. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. 19.Realizar formación en Plan de Negocios para 130 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 26 personas, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 20.Realizar formación en Costos de Producción para 130 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 26 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. 21.Realizar formación en Mercadeo y ventas para 130 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 26 personas C/U, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 22. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.espacios y logística para el desarrollo de las formaciones 23. Suministrar de insumos para cada una de las 130 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. 24.Realizar una seis (6) experiencias comerciales que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje

necesarios para atender a 130 microempresarios en un espacio de alta afluencia. 25. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico. Del proyecto ficha BP-26004466-COMUNA 13: 26. Realizar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados. 27. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. 28. Realizar formación en **Plan de Negocios** para 26 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 26 personas, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas 29.Realizar formación en **Costos de Producción** para 26 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 26 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. 30.Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, espacios y logística para el desarrollo de las formación. **3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:** . El asociado deberá realizar un aporte en dinero por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214) para el fortalecimiento de las actividades del proyecto de conformidad con los anexos No 1 y 2 del presente estudio previo. 2. El asociado deberá ejecutar en su totalidad las actividades del proyecto descritas en los anexos N°1 y 2 del presente estudio previo.**3.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6.Reportar la cuenta bancaria

a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7.Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto. 9 . Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.10. Si durante el transcurso de la ejecución del convenio, surge alguna circunstancia que impida que el personal mínimo de trabajo pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el asociado deberá informar dicha situación a la Entidad y al supervisor del convenio, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentar a consideración de la Entidad y al supervisor del convenio la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio. 11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio. 15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 16. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. 17. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento,

acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del proyecto en virtud del presente convenio, entregándole los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 18. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación. 19.Presentar al Supervisor del convenio, informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello. 20. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del convenio cuando a ello haya lugar. 21. En el evento en que por cualquier circunstancia existieren sumas de dinero a reintegrar al convenio, el asociado se obliga a hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Supervisor y/o Interventor. 22. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio. 23. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución PARAGRAFO: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL DISTRITO**: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento del presente convenio se compromete a: 1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio. 2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio. 3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8.Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: MESA TÉCNICA :** El convenio a celebrarse contará con una *Mesa Técnica*, para tal efecto, dispondrá del coordinador del proyecto, quien deberá atender las reuniones a las que sea convocado proporcionando la información pertinente de acuerdo al asunto a tratarse en cada una de las sesiones. Así mismo, el coordinador del proyecto será el responsable de ejercer la secretaría técnica y consignar en acta los compromisos que allí se establezcan. La Mesa Técnica estará conformada por:

- *El Supervisor del convenio o* quien éste designe.
- El Coordinador de General.
- Los profesionales de apoyo a la Supervisión que designe el *Secretario (a) de Desarrollo Económico.*

La Mesa se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que sea necesario por convocatoria del *Coordinador y/o del Supervisor*. Para el adecuado desarrollo del proyecto y la toma de decisiones, el Coordinador se obliga a cumplir acuciosa y respetuosamente, las directrices que emanen de la mesa técnica *de seguimiento*. Durante la ejecución del convenio la mesa tendrá como funciones: -Direccionar estratégicamente y acompañar el proceso de ejecución y los alcances del proyecto, aprobar el cronograma verificando su cumplimiento, los ítems entregables e incluyendo en la ejecución las modificaciones de este, esto, sin perjuicio del plazo determinado en los presentes Estudios Previos, así mismo decidir sobre los cambios de personal en pro de la buena marcha del proyecto. -Observar y garantizar la estricta aplicación de los mecanismos, procedimientos técnicos, administrativos, contractuales y financieros para la ejecución del proyecto, realizando la evaluación y verificación del cumplimiento de los criterios de acceso y continuidad de los beneficiarios del proyecto. -Establecer mediante actas los compromisos, acuerdos y controles de cambio, que garanticen el desarrollo eficiente de todas y cada una de las fases y actividades del proceso de intervención, sin desbordar el objeto contractual o la estructura de costos. -Decidir sobre la solución de los problemas que se presenten en desarrollo de la ejecución del proyecto cuando fuere necesario. Estos problemas no son solamente de orden técnico, administrativo y financiero sino también de enfoque y desarrollo de las actividades. -Decidir acerca de cambios en la planeación, organización de la ejecución las actividades del proyecto, cuando esta situación llegue a presentarse, siempre y

cuando no implique una reestructuración de los estudios previos. -Brindar sugerencias frente a espacios, convocatoria, publicidad, difusión, y desarrollo del proceso de formación. -Realizar reuniones mensuales en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes (o virtualmente). En dichas reuniones se evaluará el estado de avance del proyecto, resultados y se determinarán conceptos, aprobaciones, etc., lo cual deberá constar en actas y en ellas se dejará constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar. -Adoptar las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto señalado en el proceso de intervención del ejecutor, y si es el caso generar mecanismos operativos frente a obligaciones contractuales, que no se puedan cumplir, siempre y cuando no afecten el objeto, la estructura, el alcance y los entregables del proyecto. -Acordar las tecnologías, metodologías, instrumentos, herramientas pedagógicas y contenidos, que harán parte del proceso de capacitación, acompañamiento y estrategia de comercialización. -La mesa técnica de acompañamiento y seguimiento podrá invitar a sus reuniones a cualquier persona vinculada con el desarrollo del proyecto, para que argumente y aclare situaciones que contribuyan con el buen desarrollo del mismo. -Otras que la dinámica de ejecución requiera, previo acuerdo de los integrantes de la mesa técnica. **CLÁUSULA SEXTA RECURSO HUMANO:** para la ejecución del proyecto el Asociado deberá contar con el personal humano aportado en su propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio de asociación. **CLAUSULA SEPTIMA -VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO DE APORTES**: El valor del convenio es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($975.692.714), discriminado de la siguiente manera: **7.1. Aportes del Distritos** El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($728.267.500), para la ejecución del presente proyecto que incluye todo tipo de costos directos e indirectos, impuestos, retenciones o deducciones a las que por ley haya lugar, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192403 del 03 de febrero de 2023, y sus apropiaciones presupuestales se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC. **7.2. Aportes del Asociado:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL: ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214), correspondiente a más del 30% del valor del presupuesto oficial, conforme a su propuesta técnica y económica dirigida al fortalecimiento de las actividades descritas en el anexo –APORTES. Estos recursos se encuentran respaldados conforme a certificación del BANCO AV VILLAS del 22 de febrero de 2023, donde se hace constar que: "… *que la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, identificada con NIT 805015208-0 es titular de la cuenta Corriente 101118701 desde el día 14 de abril del año 2014* y certificado del representante legal donde manifiesta que la entidad esta

dispuesta a realizar el aporte en dinero por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214)

CUENTA BANCARIA	*SALDO*
045-029535	*$ 254,631,193,76*

Los aportes se realizarán en efectivo por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214). **7.3. DESEMBOLSO DE LOS APORTES: 7.3.1. POR PARTE DEL DISTRITO:** El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico entregará al asociado la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($728.267.500).

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
DESEMBOLSO	VALOR
Primer desembolso	CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($129.872.500)
Segundo desembolso	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($265.001.300)
Tercer desembolso	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($333.393.700)

➢ Un primer desembolso por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($129.872.500), de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004479:

1. Un documento que contenga la evidencia de la socialización del convenio con los líderes y lideresas de la comuna 11, este documento consta de fotografía de la reunión, listado de asistencia y acta de presentación del convenio.

2. Un documento que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: - a. Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios impresos, digitales, etc - b. Piezas gráficas, - c. Material POP.

3. Un documento que contenga: - a. Una base de datos de preinscritos. - b. Una base de datos de seleccionados. –c. Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel). - d. Informe cuantitativo y descriptivo de la caracterización. – e. Un documento que contenga las fichas DUB en formato impreso y digital.

4. Un documento que contenga el consolidado de las capacitaciones en plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas; este documento debe contener: - a. Temario – b. soporte de las asesorías empresariales en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) realizadas con los beneficiarios – d. Soportes de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios del fortalecimiento empresarial de unidades productivas y micronegocios de la comuna 11. - e. Una sección que evidencie la entrega de refrigerios por cada sesión de capacitación y el alquiler del espacio de capacitación a través de un registro fotográfico y descriptivo.

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004477 ":

5. Un documento que contenga la evidencia de la socialización del convenio con los líderes y lideresas de la comuna 9, este documento consta de fotografía de la reunión, listado de asistencia y acta de presentación del convenio.

6. Un documento que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: - a. Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios impresos, digitales, etc - b. Piezas gráficas, - c. Material POP.

7. Un documento que contenga: - a. Una base de datos de preinscritos. - b. Una base de datos de seleccionados. –c. Caracterización de la población seleccionada

(presentar en formato Excel). - d. Informe cuantitativo y descriptivo de la caracterización. – e. Un documento que contenga las fichas DUB en formato impreso y digital.

8. Un documento que contenga el consolidado de las capacitaciones en plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas; este documento debe contener: - a. Temario – b. soporte de las asesorías empresariales en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) realizadas con los beneficiarios – d. Soportes de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios del fortalecimiento empresarial de unidades productivas y micronegocios de la comuna 9. - e. Un informe que evidencie la entrega de refrigerios y el espacio de capacitación a través de un registro fotográfico y descriptivo.

Por el proyecto “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004466

9. Un documento que contenga la evidencia de la socialización del convenio con los líderes y lideresas del la comuna 13, este documento consta de fotografía de la reunión, listado de asistencia y acta de presentación del convenio.

10. Un documento que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: - a. Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios impresos, digitales, etc - b. Piezas gráficas, - c. Material POP.

11. Un documento que contenga: - a. Una base de datos de preinscritos. - b. Una base de datos de seleccionados. –c. Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel). - d. Informe cuantitativo y descriptivo de la caracterización. – e. Un documento que contenga las fichas DUB en formato impreso y digital.

12. Un documento que contenga el consolidado de las capacitaciones en plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas; este documento debe contener: - a. Temario – b. soporte de las asesorías empresariales en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) realizadas con los beneficiarios – d. Soportes de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios del fortalecimiento empresarial de unidades productivas y micronegocios de la comuna 13. - e. Un informe que evidencie la entrega de refrigerios y el espacio de capacitación a través de un registro fotográfico y descriptivo.

- Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($265.001.300), de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto“FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004479”

1. Un documento que contenga el plan de compra de insumos. Este debe contener: - a. Lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento.

2. Un documento que contenga el plan de entrega de insumos. Este documento debe contener: - a. presentación digital de los principales logros de la formación y fotogramas de los emprendedores con sus unidades productivas.

3. Un documento que contenga las actas de entrega a las 150 unidades productivas donde se detalle nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella del beneficiario de la comuna 11.

Por el proyecto “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI CON BP-26004477”:

4. Un documento que contenga el plan de compra de insumos. Este debe contener: - a. Lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento.

5. Un documento que contenga el plan de entrega de insumos. Este documento debe contener: - a. presentación digital de los principales logros de la formación y fotogramas de los emprendedores con sus unidades productivas.

6. Un documento que contenga las actas de entrega a las 130 unidades productivas donde se detalle nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella del beneficiario de la comuna 9.

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004466

7. Un documento que contenga el plan de compra de insumos. Este debe contener: - a. Lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento.

8. Un documento que contenga el plan de entrega de insumos. Este documento debe contener: - a. presentación digital de los principales logros de la formación y fotogramas de los emprendedores con sus unidades productivas.

9. Un documento que contenga las actas de entrega a las 26 unidades productivas donde se detalle nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella del beneficiario de la comuna 13.

➢ Un tercer y último desembolso por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($333.393.700) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, previa presentación de los informes técnicos y financieros, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004479"

1. Un documento (evidencia de la contrapartida) que contenga la evidencia del desarrollo del acto protocolario y de la entrega pública de insumos. Este documento debe contener: - a. registro fotográfico del evento y de los invitados, - b. Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario. – c. video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 11.

2. Un documento que contenga la encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 11.

3. Un informe final que evidencie la socialización con la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) los resultados del proyecto. Este documento debe contener: - a. Presentación digital del evento donde refleje los resultados de las tres actividades del proyecto (divulgación/selección, formación y entrega de insumos –b. un resumen de las recomendaciones y experiencias por parte

de los beneficiarios y grupos de interés de la comuna 11 durante el desarrollo del proyecto – c. soportes del listado de asistencia, registro fotográfico de la socialización, del espacio y la entrega de refrigerios.

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 9 DESANTIAGO DE CALI CON BP-26004477":

4. Un documento (evidencia de la contrapartida) que contenga la evidencia del desarrollo del acto protocolario y de la entrega pública de insumos. Este documento debe contener: - a. registro fotográfico del evento y de los invitados, - b. Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario. – c. video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 9.

5. Un documento que contenga la encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 9.

6. Un informe final que evidencie la socialización con la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) los resultados del proyecto. Este documento debe contener: - a. Presentación digital del evento donde refleje los resultados de las tres actividades del proyecto (divulgación/selección, formación y entrega de insumos –b. un resumen de las recomendaciones y experiencias por parte de los beneficiarios y grupos de interés de la comuna 9 durante el desarrollo del proyecto – c. soportes del listado de asistencia, registro fotográfico de la socialización, del espacio y la entrega de refrigerios.

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004466

7. Un documento (evidencia de la contrapartida) que contenga la evidencia del desarrollo del acto protocolario y de la entrega pública de insumos. Este documento debe contener: - a. registro fotográfico del evento y de los invitados, - b. Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario. – c. video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 13.

8. Un documento que contenga la encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 13.

9. Un informe final que evidencie la socialización con la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) los resultados del proyecto. Este documento debe contener: - a. Presentación digital del evento donde refleje los

resultados de las tres actividades del proyecto (divulgación/selección, formación y entrega de insumos –b. un resumen de las recomendaciones y experiencias por parte de los beneficiarios y grupos de interés de la comuna 13 durante el desarrollo del proyecto – c. soportes del listado de asistencia, registro fotográfico de la socialización, del espacio y la entrega de refrigerios

PARÁGRAFO I: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pauta en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.. PARÁGRAFO II: Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. PARÁGRAFO III: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.**7.3.2. DESEMBOLSO DE APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO:** Los aportes entregados por parte del asociado deben corresponder a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 247.425.214). El valor total del convenio financia el objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente convenio. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados a las actividades descritas en el siguiente cuadro:

Para el proyecto con ficha BP-26004477 – COMUNA 9:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

		la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. **ALCANCE DEL APORTE:** El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 130 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 26 personas, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004477 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	260	$ 80.000	$ 20.800.000
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los	Suministro de insumos para cada una de las 130 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos	NÚMERO	2	$ 2.492.307	$4.964.614

	emprendedores y empresarios	evidenciados en la caracterización y asesoría. **ALCANCE DEL APORTE** Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados: Realizar el acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores en marketing digital	Realizar formación en marketing digital para 130 emprendedores, con esta formación los emprendedores tendrán conceptos y habilidades claras en marketing digital (manejo de redes sociales, aplicaciones y asesoría en branding), con el fin de potencializar sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar cinco (05) horas de asesoría empresarial en marketing digital a cada beneficiario contemplado en la ficha BP 26004477	HORAS	650	$80.000	$52.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados: Realizar estrategia de visibilización de las unidades productivas	Aportar la logística necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizacion de los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANE DEL APORTE: Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre los emprendimientos y su público objetivo	NÚMERO	1	$14.000.000	$14.000.000

Para el proyecto con ficha BP-26004479 – COMUNA 11:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. **ALCANCE DEL APORTE:** El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	NÚMERO	1	$3.000.000	$3.000.000

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 150 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 30 personas, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el Lienzo Canvas **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004479 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	300	$80.000	$24.000.000
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 150 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. **ALCANCE DEL APORTE** Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	NÚMERO	2	$ 1.200.300	$2.400.600

	Libre para propuestas de los proveedores interesados: Realizar el acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores en marketing digital	Realizar formación en marketing digital para 150 emprendedores, con esta formación los emprendedores tendrán conceptos y habilidades claras en marketing digital(manejo de redes sociales, aplicaciones y asesoría en branding), con el fin de potencializar sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar seis (06) horas de asesoría en marketing digital a cada beneficiario contemplado en la ficha BP 26004479	HORAS	900	$80.000	$72.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados: Realizar estrategia de visibilización de las unidades productivas	Aportar la logística necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizacion de los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANE DEL APORTE: Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre los emprendimientos y su público objetivo	NUMERO	1	$14.000.000	$14.000.000

Para el proyecto con ficha BP-26004466 – COMUNA 13:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	NÚMERO	1	$3.000.000	$3.000.000

		ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 26 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 26 personas, cada grupo desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el Lienzo Canvas **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004466 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	52	$ 80.000	$ 4.160.000
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los	Suministro de insumos para cada una de las 26 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos	NÚMERO	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000

	emprendedores y empresarios	evidenciados en la caracterización y asesoría. **ALCANCE DEL APORTE** Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados: Realizar el acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores en marketing digital	Realizar formación en marketing digital para 26 emprendedores. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos y habilidades claras en marketing digital(manejo de redes sociales, aplicaciones y asesoría en branding), con el fin de potencializar sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar seis (06) horas de asesoría en marketing digital a cada beneficiario contemplado en la ficha BP 26004466	HORAS	156	$80.000	$12.480.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados: Realizar estrategia de visibilización de las unidades productivas	Aportar la logística necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizacion de los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANE DEL APORTE: Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre los emprendimientos y su público potencial	NÚMERO	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente prestada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del servicio, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que

certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES**: 8.1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 8.2. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 8.3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra, sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 8.4. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 8.5. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL DISTRITO. 8.6. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma. **CLÁUSULA NOVENA. - TÉRMINO:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 20213, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y

discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. **CLÁUSULA DÉCIMA. – CLASE DE CONVENIO**: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece que las Entidades Estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. La misma norma dispone que "Los convenios refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aspectos que se consideren pertinentes y las normas que sean aplicables. Todo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, dando aplicación al artículo 5 del citado Decreto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá ser adicionado, prorrogado o modificado sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente convenio se efectuará por escrito y se regirá por los contenidos de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que suspenda el plazo extintivo y se compute el término de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN**: El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. La firma del presente convenio no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre éstas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El representante legal del ASOCIADO, declara bajo la gravedad de

juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que impida la celebración del presente convenio, así como tampoco ninguno de los miembros de su consejo Directivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.– SUPERVISIÓN**: La vigilancia y control en la ejecución del Convenio, la ejercerá el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, a través de un Supervisor designado por la Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO, quien deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones del supervisor(a), que ejercerá el control y la vigilancia del convenio son: a**)** Exigir el cumplimiento de objeto convenido y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio de asociación; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el ASOCIADO; c) Resolver todas las consultas que le formule el ASOCIADO, y hace las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el ASOCIADO lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al ASOCIADO las determinaciones que determine el DISTRITO, para la buena ejecución del convenio, f) Proyectar, elaborar y firmar el acta de inicio con el ASOCIADO; g) Proyectar y elaborar las actas de liquidación y terminación del convenio para la suscripción del ordenador del gasto, h) Proyectar y elaborar para la suscripción conjunta del ordenador del gasto, el asociado y el supervisor las actas de suspensión y reinicio, si a ello hay lugar, i) Verificar que el ASOCIADO, haya diligenciado el formato de registro de beneficiarios del proyecto, el cual debe reposar de manera física y magnética en el AZ de los documentos del convenio, así mismo debe revisar y aprobar tales documentos anexos para que el ASOCIADO, ingrese dicha información al sistema de información de la Secretaría, j) Verificar que el ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (salud, pensión y ARL) y los parafiscales, k) Seguir los procedimientos y directrices establecidas en el manual de contratación y sus decretos modificatorios, l) las demás obligaciones que se deriven de su actividad. PARÁGRAFO PRIMERO: la supervisión que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este convenio, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: las órdenes o instrucciones que la supervisión que ejerce la vigilancia y

control al convenio imparta a ASOCIADO, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO TERCERO: Serán a cargo del DISTRITO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO los costos que demanden el ejercicio de la vigilancia y control del supervisor, el ASOCIADO suministrará a aquél todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigilancia de este convenio. PARÁGRAFO CUARTO: las diferencias o controversias que se presenten entre el ASOCIADO y la supervisión que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán , serán dirimidas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal Nr° 3500192403 del 03 de febrero de 2023, expedido por el Grupo Administrativo y Financiero de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2.- Estudios previos estableciendo sus condiciones jurídicas, técnicas y financieras. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO compuesta por documentos legales, financieros y técnicos. 4.- Certificación que EL ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, pensión y ARP), los parafiscales de su nómina, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. 5.- Documento de constitución. 6.- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. 7.- Registro Único Tributario de EL ASOCIADO 8.- Hoja de vida única persona jurídica. 9.- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (del representante legal y la ESAL) 10.- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, ay la ESAL) 11.-. La propuesta y el aporte del ASOCIADO. 12. Certificación expedida por el representante legal del Asociado en la cual certifica la existencia de los recursos y se compromete a dar destinación de los mismos solo a la ejecución del presente convenio de asociación y demás documentos requeridos para la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS**. EL ASOCIADO deberá constituir, a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

	GARANTÍAS EXIGIBLES	
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más, contada

		a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Pago de salarios y prestaciones sociales	8% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, su liquidación y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del Convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extra contractual	(200) SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá radicar las garantías aquí exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio de Asociación, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 201, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El asociado deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el asociado el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá

el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del municipio y el asociado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS.** En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO PRIMERO: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO TERCERO: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** EL ASOCIADO, es una entidad de carácter privado con personería jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, no contribuyente de renta ni declarante de ingresos y patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del estatuto tributario. Para la ejecución del contrato, ASOCIACIÓN HABITAT HUMANA AHH administrará los recursos recibidos por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI sin que estos constituyan ingreso para ASOCIACIÓN HABITAT HUMANA AHH y por tanto no estarán gravados con IVA ni ICA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - COSTOS Y GASTOS**: Correrán por cuenta del ASOCIADO la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- VEEDURÍA:** Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMAGEN CORPORATIVA**. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente proyecto, deberá ser concertado con la Secretaría de Desarrollo Económico, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 071 de enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali (MEDE 01.06.02.18.P 07.I01). Así mismo, se deberá concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico, los espacios de difusión, las interlocuciones que se realicen a través de los diferentes medios de comunicación y los lugares de distribución de material publicitario, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.** Todos los materiales nuevos creados, junto con todos los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual derivados del presente convenio serán propiedad del DISTRITO. Los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de los materiales y metodologías del ASOCIADO y el DISTRITO, usados en conexión con el Convenio, y cuya creación se haya dado con anterioridad a la fecha de suscripción del mismo, permanecerán siendo propiedad única del ASOCIADO y el DISTRITO, según sea

el caso. Las Partes podrán hacer uso de las metodologías y materiales preexistentes de propiedad exclusiva del ASOCIADO y EL DISTRITO, únicamente dentro del término del plazo previsto para el convenio y en los casos en que sea necesaria su aplicación para la correcta ejecución del mismo. Las partes no concederán licencias de uso, ni cesión de derechos sobre los derechos de autor y de Propiedad Intelectual de las metodologías y materiales preexistentes con posterioridad a la terminación del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- OTRAS NORMAS APLICABLES:** Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto No 1082 de 2015 en lo pertinente y Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere del caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** El presente Convenio de Asociación se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal de Compromiso y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de DESARROLLO ECONÓMICO, e igualmente de la acreditación por parte del ASOCIADO, del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN:** El presente convenio y los subcontratos que de este se generen se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO, mantendrá libre al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne al DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que ASOCIACIÒN HABITAT HUMANO AHH asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente Convenio será liquidado de mutuo acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; vencido este término si el asociado, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el

contenido de la misma, dicha liquidación se efectuará por el DISTRITO, mediante acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA TRIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** el ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2.002 y demás normas concordantes, lo cual será verificado por el supervisor(a) del convenio, según lo establecido en la normatividad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2.003. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA : INCLUSIÓN SOCIAL :** De conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles", ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO AHH, deberá acreditar ante el supervisor del contrato que dentro de su equipo de trabajo cuenta con una "madre cabeza de hogar". Considerando que el Estado colombiano a través del artículo 43 de la constitución política, autoriza la adopción de acciones afirmativas a favor de las Mujeres Cabeza de Familia, el legislador determinó que las autoridades territoriales están facultadas para tomar medidas a favor de las mismas, consistentes en el fomento del desarrollo empresarial, que radican entre otras medidas en "Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables"; y que así mismo, el Documento CONPES 161 del 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres establece como objetivo específico "brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación". Por su parte, el Municipio de Cali en el eje 3 de la Política Pública para las Mujeres de Cali adoptada mediante Acuerdo Municipal 292 de 2010, denominada "Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020", busca "promover la adopción de disposiciones apropiadas para eliminar la discriminación contra mujeres en su diversidad étnico-cultural, sexual y de género, condición socioeconómica y grupo generacional, con el fin de asegurar condiciones de equidad en el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos", y de conformidad con la versión 1 de la "Guía Para La Inclusión De La Mujer Cabeza De Familia En Las Compras Públicas". PARÁGRAFO: ACREDITACIÓN. Se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No.

4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali) y Copia de la cédula de ciudadanía de la madre cabeza de hogar. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - FONDOS DEL CONVENIO**: El valor del presente Convenio, en lo que corresponde al aporte del DISTRITO se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No : 3500192403 del 03 de febrero de 2023 . Expedido por el Grupo Administrativo y Financiero de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. PARÁGRAFO. - En todo caso los desembolsos que haga el DISTRITO durante la ejecución del presente Convenio de Asociación correspondiente a las obligaciones convenidas se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando: 1) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave el convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). 2) Por el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DISTRITO sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 418 de 1997 que fue prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 y 1941 de 2018, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la precitada Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución de caducidad se notificará personalmente el ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición (Artículo 77 Ley 80 de 1993) y en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011**. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - IDONEIDAD:** Este Convenio en razón de su naturaleza se celebra tomando como única consideración los precios del mercado, la idoneidad, la experiencia, la capacidad operativa y del ASOCIADO con relación al objeto convenido, sin que se requiera adelantar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en cuanto que la propuesta de ASOCIACIÒN HABITAT HUMANA , corresponde al treinta (30%) por ciento en dinero, del valor del proyecto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, se notificará en el la Calle 6 N No. 1N-42, Piso 3, Edificio Torre

Centenario, Santiago de Cali (Valle), y el ASOCIADO en la CR 08 # 6 – 79 OFC 302 de Cali Tel 3164648380 , correo electrónico: habitathumano@hotmail.com

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA
C.C. No. 1.144.078.522
Representante legal
ASOCIACIÒN HABITAT HUMANO AHH
NIT. 805.015208-0

Proyectó: Katterin Vélez Martínez - Contratista.
Revisó: Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista.
Diana García Llano – Abogada Contratista

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II